

# Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social núm. 39

# Índice

---

**01.**  
Naturaleza y  
Régimen Jurídico

---

**02.**  
Órganos de Gobierno  
de la Entidad

---

**03.**  
Recursos Humanos

---

**04.**  
Gestión Económica  
y Resultados

---

**05.**  
Gestión y Control  
de Riesgos

---

**06.**  
Otras Informaciones  
de interés

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

## **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN**

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31 de diciembre de 2021

CIF: G60328796

Denominación Social: MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 39

Domicilio Social: Avinguda Icària 133-135-08006. Barcelona

## **DATOS DE CONTACTO**

Para cualquier consulta sobre este informe se puede acceder a través del “formulario de contacto” disponible en la web pública de Mutua Intercomarcal.



## **CARTA DEL PRESIDENTE**

En nombre de la Junta Directiva de la Mutua Intercomarcal es un placer presentar el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021.

Desde el mes de julio de 2021, momento en que la Junta Directiva me nombró presidente de la Mutua Intercomarcal, cogí el relevo del Sr. Alexandre Blasi y me he dedicado con todo el empeño a esta nueva responsabilidad en nuestra Entidad que se fundó en el año 1932.

Nos encontramos en un ejercicio más afectado plenamente por la pandemia generada por la COVID-19 que ha azotado a la economía global, con prestaciones extraordinarias, ITCC muy elevada acompañada de una infrafinanciación, que ha continuado impactando a la economía de las mutuas.

En cuanto al Sistema Integrado de Gestión, durante el ejercicio 2021 hemos conseguido gestionar el mantenimiento y renovación de las certificaciones de los sistemas de gestión de Calidad, Medioambiente i seguridad en el Trabajo (ISO 9.001, ISO 14.000 I ISO 45.000).

Quiero destacar el papel de todos los miembros de nuestra Junta Directiva, que están comprometidos en la mejora continua de la gestión y que realizan aportaciones realmente valiosas. Ésta decidió la creación de la Comisión de Integridad y Cumplimiento, para mejorar los sistemas de control y gobierno existentes en la Mutua.

Asimismo, deseo agradecer el papel del Comité Ejecutivo y de toda la plantilla, que han estado y están muy implicados en conseguir la satisfacción de los mutualistas, colaboradores y trabajadores protegidos.

Sea cual sea el escenario, Mutua Intercomarcal ha de sobresalir por sus valores, su calidad profesional y su capacidad de servicio y atención al mutualista y al usuario. Estos valores nos permitirán mantener nuestro estilo propio de gestión, que de ninguna manera depende de normas administrativas, sino de la actitud personal y colectiva de todos y cada uno de los que formamos parte de esta gran familia.

Enric Torres Borràs  
Julio 2022



## **CARTA DEL DIRECTOR GERENTE**

En el momento de escribir estas líneas, que no tienen más pretensión que facilitar la interpretación de los datos de gestión que conforman el ejercicio 2021 (con todas las limitaciones que comportan los condicionantes extraordinarios que han marcado los dos últimos años), ya nos hallamos inmersos de lleno en el año 2022.

El ejercicio 2021 ha venido marcado de manera singular por los efectos de toda índole producidos por la pandemia COVID-19 a partir de marzo de 2020 y que desafortunadamente transcurridos más de dos años todavía se dejan sentir: Un constante vaivén económico provocado por la aparición de diferentes oleadas del virus en sus diferentes mutaciones ha provocado un efecto de montaña rusa que ha afectado de manera notable la actividad de todo el sector mutualista, y Mutua Intercomarcal no ha sido una excepción. Ello ha motivado en nuestra entidad la necesidad de efectuar un profundo análisis y revisión de los procedimientos y las previsiones económicas de futuro que nos prepare para escenarios tan cambiantes como a los que hemos tenido que hacer frente los dos últimos años. Nuestra responsabilidad para con los mutualistas, la administración, los trabajadores y la sociedad, así lo requiere.

Ya inmersos de lleno en el ejercicio 2022, avistamos un horizonte más esperanzador, aunque los brotes verdes que se empiezan a apreciar en el primer semestre del año en curso pueden verse ensombrecidos a partir de la segunda mitad por los efectos devastadores de la crisis económica global motivada entre otras causas por la confluencia de la guerra de Ucrania (inicio en febrero de 2022) con la persistencia de la pandemia, con efectos ya palpables a día de hoy como son el aumento en los datos de inflación y del índice de los precios al consumo.

Es en tiempos difíciles como estos cuando las entidades mutualistas deben colaborar para mantener el bienestar, la salud y la economía del conjunto de quienes las conforman.

Nuestra entidad, que precisamente este año cumple los 90 años de historia, mantiene de manera firme su compromiso con la sociedad, a pesar de las dificultades indudables del marco histórico actual que nos ha tocado vivir.

Lluís Gené Torrandell  
Julio 2022

# Naturaleza y Régimen Jurídico

01

# Naturaleza y Régimen Jurídico de la Entidad

Mutua INTERCOMARCAL, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 39 (en adelante, Mutua INTERCOMARCAL) es una asociación privada de empresarios, debidamente autorizada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua INTERCOMARCAL forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la Entidad.

Mutua INTERCOMARCAL, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avinguda Icària, 133-135, de Barcelona.

# Marco Normativo de la Aplicación

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua INTERCOMARCAL se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para este informe:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

# Marco Normativo de la Aplicación

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

# Control Económico y Financiero

Mutua INTERCOMARCAL, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua INTERCOMARCAL es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Y también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley.

Mutua INTERCOMARCAL elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua INTERCOMARCAL rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

# Fines y Funciones de la Entidad

De acuerdo con sus Estatutos, los fines de Mutua INTERCOMARCAL constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua INTERCOMARCAL desarrolla las siguientes funciones:

- 1- Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- 2- Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- 3- Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.

# Fines y Funciones de la Entidad

- 4- Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.
- 5- Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

# Órganos de Gobierno de la Entidad

02

## **Órganos de gobierno de la Entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento.**

Los órganos de Gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua INTERCOMARCAL dispone de una Comisión Delegada Permanente como órgano delegado de la Junta Directiva.

# Órganos de Gobierno

## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MUTUALISTAS**

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los asociados. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los vigentes Estatutos de Mutua INTERCOMARCAL, estando integrada por todos los asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la Entidad.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado a Mutua INTERCOMARCAL.

En el año 2021, la Junta General Ordinaria de Mutualistas fue celebrada el 15 de julio de 2021, en el Hotel SB Icaria, de Barcelona, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas, en segunda.

## **JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua INTERCOMARCAL. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética, respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de sus empleados, trabajadores protegidos, mutualistas,

# Órganos de Gobierno

proveedores y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

Según los Estatutos de la Mutua INTERCOMARCAL la Junta Directiva está compuesta por un máximo de diecinueve componentes y tiene designado entre sus miembros, excluido el/la representante de los trabajadores, a un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a 1ª, un/a Vicepresidente/a 2º, y un/a Vocal Secretario/a, un/a Vocal Vicesecretario/a, 2º, y un/a Tesorero/a, un/a Vicetesorero/a y hasta un máximo de doce vocales.

La Junta Directiva de Mutua INTERCOMARCAL se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente el Presidente/a o cuando lo soliciten cuatro de sus miembros. Durante 2021 se han celebrado seis reuniones de la Junta Directiva.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los Vocales asistentes y delegados. Cada miembro tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otro miembro. En caso de empate es el/la Presidente/a quien decide con un voto de calidad. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a y que es ejecutivo desde el mismo momento en que se adopten.

## **DIRECTOR GERENTE**

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua INTERCOMARCAL y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el Presidente de la misma. Mantiene informado al Presidente de la gestión de Mutua INTERCOMARCAL y sigue las indicaciones que el mismo, en su caso, le imparte.

# Órganos de Gobierno

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende del Director Gerente y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

# Órgano Delegado

## **COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Destinado a un seguimiento más ordinario e inmediato de las decisiones a adoptadas por el Director-Gerente o que deban adoptarse con posterioridad por los jefes de área de la Mutua, así como un tratamiento previo de los asuntos que con posterioridad se elevaran a la Junta Directiva de la Mutua.

Como órgano delegado de la Junta Directiva, está formado por miembros que a su vez reúnen la condición de miembros de la Junta Directiva.

De entre sus miembros ostentan la condición de Presidente y Secretario los que ostentan la citada condición en la Junta Directiva, quedando el resto designados como vocales. Cada miembro dispone de un voto, siendo válidos los acuerdos adoptados cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá

carácter decisorio. De lo tratado en las reuniones, se levanta el acta correspondiente que es firmada por el Presidente y Secretario previa aprobación por parte del Comité.

Durante el 2021 se han celebrado trece reuniones.

# Órganos de Participación

## **COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua INTERCOMARCAL. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable.

La comisión estará compuesta por un máximo de 8 miembros, designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y su presidente deberá ser el que en cada momento lo sea de la Junta Directiva. Durante el año 2021 se celebraron cinco reuniones.

## **COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES**

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua INTERCOMARCAL con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el

marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de miembros distribuidos a partes iguales entre representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus miembros es elegido el Presidente, ostentando el resto la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua INTERCOMARCAL, que realizará las funciones de técnico-secretario, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate el presidente. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

# Órganos de Participación

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por el presidente y el técnico Secretario que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2021 se celebró una reunión.

# **Cuadros sobre los miembros de los órganos de gobierno, delegados y de participación**

# Órganos de Gobierno - Junta Directiva

Sr. Alexandre Blasi Darner	Presidente (hasta 31/07)	2017
Sr. Enric Torres Borràs	Presidente	2021
Sra. Eva Quintela Farell	Vicepresidenta	2018
Sr. Pere Ribera Sellarès	Secretario	2019
Sra. Maria del Mar Solera Donate	Vicesecretaria	2021
Sr. Àngel Dutras Congost	Tesorero	2018
Sr. Xavier Solá Matas	Vicetesorero	2021
Sra. Candelaria Calle Rodríguez	Vocal	2021
Sr. Ramon Carulla Prat	Vocal	2019
Sra. Mireia Casas Gurt	Vocal	2019
Sr. Domènec Casasayas Serra	Vocal	2019
Sra. Maria Rosa Fiol Fernández	Vocal	2021
Sra. Sara Manjón del Solar	Vocal	2020
Sra. Vanesa Martínez Chamorro	Vocal	2020
Sr. Valentí Roqueta Guillamet	Vocal	2018
Sr. Jordi Sala Pallàs	Vocal	2021
Sr. Miquel Suqué Mateu	Vocal	2019
Sr. Jordi Serres Castro	Vocal (hasta 15/07)	2020
Sr. Emilio Hervás Morón	Representante de los Trabajadores*	2013
Sr. Miquel A. Márquez Merchante	Representante de los Trabajadores	2021
Sr. Enric González Rodríguez	Director gerente	2010

\*Hasta 16/05/2021.

# Órganos de Gobierno - Director Gerente

D. Enric González Rodríguez	Gerente	2010
-----------------------------	---------	------

# Órgano Delegado - Comisión Delegada de la Junta Directiva

Sr. Alexandre Blasi Darnier	Presidente (hasta 31/07)	2017
Sr. Enric Torres Borràs	Presidente	2021
Sra. Eva Quintela Farell	Vicepresidenta 1ra	2018
Sr. Pere Ribera Sellarès	Secretario	2019
Sra. Candelaria Calle Rodríguez	Vocal	2021
Sr. Enric González Rodríguez	Director	2010

# Órganos de Participación - Comisión de Control y Seguimiento

Sr. Alexandre Blasi Darner	Presidente (hasta 31/07)
Sr. Enric Torras Borràs	Presidente
Sr. Enric González Rodríguez	Secretario
Sr. Carlos Bordes Pueyo	Vocal Titular (Repres. CEOE)
Sr. Lluïsa González Ruiz	Vocal Titular (Repres. sindical CCOO)
Sr. Javier Marín Gozávez	Vocal Titular (Repres. CEOE)
Sr. Carles Pérez Tomàs	Vocal Titular (Repres. sindical CCOO)
Sr. José A. Soler León	Vocal Titular (Repres. CEOE)
Sr. Jaume Suriol Herrero	Vocal Titular (Repres. sindical UGT)
Sr. Guillermo Mediavilla Ceinos	Vocal Titular (Repres. sindical UGT)

# Órgano de Participación - Comisión de Prestaciones Especiales

Sr. Paco Estellés Pérez	Presidente (Salesians Sant Jordi)
Sr. Rafi Ortega Ruíz	Vicepresidente (CCOO)
Sr. Ton de Sanz Lambert	Vocal (Acceso Group S.L.)
Sr. Xavier Moix Cavia	Vocal (UGT-Catalunya Caixa)
Sr. Raimon Martínez	Vocal (Fundació Futur)
Sr. Carles Gasques Baró	Vocal (CCOO)
Sr. Gonzalo Márquez Pérez	Secretario (Mutua Intercomarcal)

**Sistema de remuneración  
para los miembros de los  
órganos de gobierno,  
delegado y de participación,  
y remuneración devengada  
durante el ejercicio**

# Órganos de Gobierno

## **JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DELEGADA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo en el ejercicio 2021 la compensación se situó en los 599,00 euros por asistencia.

## **DIRECTOR GERENTE**

Las retribuciones del director gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijado para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución del director gerente en el año 2021 ha sido de 87.810,84 € en concepto de retribución básica y 52.686,50 € en concepto de retribución complementaria.

# Órganos de Participación

## **COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, dispone en su art. 6.3 que la condición de miembro de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Si bien se completa con la “Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995”, regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

De ese modo, en el ejercicio 2021 la compensación se situó en los 311,00€ por asistencia.

# Órganos de Participación

## **COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES**

El Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, los miembros de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Los asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua INTERCOMARCAL no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2021 la compensación se situó en los 150,00€ por asistencia.

## **ACCESO A LA INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD**

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua INTERCOMARCAL está publicada en la página web pública en el apartado de “Conócenos”.

*Enlace: [www. https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/nosotros](https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/nosotros)*

# Recursos Humanos

03

# Recursos Humanos

El número de empleados de la Mutua y la distribución por género ha sido el siguiente en 2021:

Total empleados	306
Hombres	105
% Hombres	34%
Mujeres	201
% Mujeres	66%

# Gestión Económica y Resultados

04

# Gestión Económica y Resultados

En términos globales, podemos afirmar que 2021 ha permitido una transición económica parcial hacia una situación de normalidad post pandemia, tanto en lo referente a volumen de negocio como a estructura de costes de la mutua:

- Volumen de negocio, porque todas aquellas ayudas y prestaciones destinadas a mitigar los efectos económicos o sobre la salud del COVID-19, que en 2020 engrosaron los presupuestos de todas las mutuas por su colaboración y gestión en las mismas, en 2021 se han visto reducidas a prácticamente la mitad, hecho que tiene su reflejo tanto por la vertiente de los ingresos como de los gastos.
- Estructura de costes, porque la mencionada reducción en las prestaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos ha devuelto el protagonismo de actividad y generación de costes a las coberturas por contingencia profesional y común.

Aún así, y a pesar las dificultades en la recuperación de la actividad de nuestra economía durante el ejercicio cerrado, los ingresos por cotizaciones sociales de la mutua experimentaron un crecimiento del 4,43%.

# Ingresos, gastos y reservas

## Ingresos por cotizaciones sociales:

	2020	2021	% variació
Contingencia Profesional	155.389.095,18 €	168.056.716,04 €	8,15%
Contingencia Común	111.080.225,53 €	109.196.411,88 €	-1,70%
Cese de actividad	7.352.781,2 €	8.707.028,32 €	18,42%
<b>Total</b>	<b>273.822.101,91 €</b>	<b>285.960.156,249 €</b>	<b>4,43%</b>

En ello ha tenido su influencia, por un lado, el alto grado de satisfacción y permanencia de nuestro colectivo, pero también el acceso a la financiación adicional a la cual tenemos derecho las mutuas para mitigar los resultados negativos que arroja la gestión de la contingencia común y, en tercer lugar, la aplicación desde septiembre de 2021 de unos mayores coeficientes generales que percibimos también para la gestión de dicha actividad, hecho largamente reclamado por el sector para hacer frente a la situación de déficit estructural que genera dicha contingencia.

Mención aparte merece la calificación como activo contingente de la cantidad de 2.342.439,97€. Este importe deriva del derecho a percibir un ajuste sobre el suplemento financiero referido en el párrafo anterior, solicitado y recibido en el mismo ejercicio 2021 para la gestión de la contingencia común, de acuerdo con los regulado mediante la Orden de Cotización PCM/1353/2021, de 30 de marzo.

# Ingresos, gastos y reservas

Más allá de la explicación ofrecida en relación con los ingresos por cuotas y la reducción en las prestaciones extraordinarias derivadas del COVID, en términos agregados, el ejercicio 2021 arroja los siguientes datos:

## Ingresos totales:

Contingencia Profesional	209.332.472,29 €
Contingencia Común	113.495.004,83 €
Cese de actividad	87.600.412,79 €
Total	410.427.889,91 €

\* Esta cifra recoge tanto las transferencias que financian la prestación por incapacidad temporal por COVID, registrada bajo el paraguas de la gestión de la contingencia profesional, como aquellas recibidas para financiar exoneraciones por ERTE o cese de actividad de autónomos, o las propias prestaciones extraordinarias.

# Ingresos, gastos y reservas

## Gasto del ejercicio:

Contingencia Profesional	185.874.642,48 €
Contingencia Común	166.431.782,72 €
Cese de actividad	89.218.752,53 €
Total	441.525.177,73 €

De este modo, teniendo en cuenta el efecto financiero neutro de las prestaciones COVID (IT covid y extraordinarias) se hace evidente el efecto de la pandemia sobre la actividad ordinaria de la mutua, empeorando básicamente las ratios de gasto en prestaciones ordinarias (motivado por el alargamiento de los procesos de baja y los plazos de tramitación de propuestas de alta o secuelas), y el gasto directo en asistencia sanitaria.

El comportamiento del resto de gastos apunta a una clara contención y eficiencia en su utilización.

Finalmente, la provisión por contingencias en tramitación asciende a 6.694.516,35€, manteniendo niveles similares a los del ejercicio anterior.

# Ingresos, gastos y reservas

De este modo, el propio resultado 2021 por diferencia entre ingresos y gastos, adicionando los ajustes que corresponden entre ejercicios, da lugar al siguiente resultado a distribuir por contingencia:

## Resultado ejercicio a distribuir:

Contingencia Profesional	31.037.539,18 €
Contingencia Común	-49.940.067,35 €
Cese de actividad	-69.876,72€
Total	-18.972.404,69 €

Permitiendo dotar las reservas hasta los siguientes niveles:

% Cobertura de Reservas	
Contingencia Profesional	5,26%
Contingencia Común	5,00%
Cese de actividad	5,00%

Dichos importes, por tanto, no dan lugar a la obligación de ingreso por excedente de resultados del ejercicio 2021.

# Cuantificación de los Expedientes y Otros aspectos Relevantes

<b>Contingencias Profesionales</b>	
Accidentes	15.826
Sin Baja	6.941
Con Baja	8.885
Leves	15.662
Graves	146
Muy Graves	10
Mortales	16
Enfermedades Profesionales	248
Índice de incidencia	4,18 %
<b>Contingencias Comunes</b>	
<b>Régimen General</b>	
Bajas	135.248
Media de días	26,32
<b>Autónomos</b>	
Bajas	15.535
Media días	68.09
<b>Responsabilidad Civil</b>	
Expedientes tramitados	2.073
Cantidad recuperada	910.912,78 €
<b>Prestaciones Económicas</b>	
Expedientes judiciales	666
Expedientes administrativos	1.740
Ahorro económico sentencias fav. (en M€)	19,3 M€
Ratio de sentencias ganadas	80%

# Patrimonio Privativo Mutualista

El patrimonio privativo mutualista se compone, básicamente, del inmovilizado material (edificios), el inmovilizado inmaterial.

La actividad, por tanto, se circunscribe a la ordinaria históricamente, es decir, los rendimientos del patrimonio histórico, y básicamente los ingresos por cánones de aquellos bienes inmuebles que son utilizados por la gestión de la Seguridad Social. Como gasto cabe señalar, básicamente, los tributos, los gastos de reparaciones y conservación de los bienes mencionados, su amortización y otros cargos procedentes de directrices ministeriales.

Valoración de bienes patrimoniales	
Sede Social	7.490.000 €
Sucursal Barcelona	1.840.000 €
Sucursal L'Hospitalet	170.000 €
Sucursal Tàrraga	940.000 €
TOTAL	10.460.000 €

Fecha de actualización última tasación: 20/11/2020

# Avance del Presupuesto 2023

El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 que ahora presentamos contempla un progresivo retorno a una situación de normalidad presupuestaria post pandemia, de acuerdo con las grandes líneas económicas que previsiblemente incluirán los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año.

En este sentido, nos planteamos un escenario de cierre económico 2022 de estabilización y una primera aproximación a lo que puede representar para nuestra mutua el 2023 desde una óptica de crecimiento moderado, acorde con el grado de incertidumbre que dejan intuir las previsiones a corto y medio plazo.

Así pues, por la parte de los INGRESOS hemos trabajado bajo los siguientes supuestos:

El marco macroeconómico de referencia, tal y como el mismo FMI reconoce en su informe Perspectivas de la Economía Mundial (WEO) publicado el pasado 19 de abril, evidencia que la recuperación económica se ha desacelerado significativamente desde el último informe publicado en octubre 2021 y de la posterior actualización presentada en enero de 2022. De este modo, en el informe de abril rebajó a 3,6% la proyección de crecimiento para 2022 a nivel mundial, al 2,8% en la Eurozona, y cercano al 4,8% en el caso de la economía española.

# Avance del Presupuesto 2023

Esta ralentización del crecimiento obedece a varios factores, cuyo origen ya encontramos en el último trimestre del 2021:

En primer lugar, tenemos el enorme aumento de contagios ocasionados por la variante Ómicron del virus de la COVID-19, que obligó a las autoridades de muchos países a adoptar nuevas restricciones a la movilidad, causó un sinnúmero de bajas laborales y produjo 7.000 muertos diarios de media en los tres últimos meses del año, circunstancia que afectó incluso a aquellos países que más habían avanzado en el proceso de vacunación.

Un segundo factor que afectó negativamente al crecimiento de la producción fueron las interrupciones en las líneas de suministros ocasionadas por la propia pandemia, que produjeron una escasez de bienes intermedios. A ello, habría que añadir otras interrupciones, esta vez causadas por la escasez de fuentes de energía y los consiguientes cortes en el suministro, que han tenido un gran impacto en empresas productoras de bienes destinados al consumo y a la exportación.

En tercer lugar, cabe citar el aumento en las tasas de inflación a partir del segundo semestre de 2021. Esta fuerte subida de los precios, en Estados Unidos tuvo su origen en el alza de los precios de la energía y al aumento de la demanda de bienes, combinado con los problemas de suministro ya mencionados. Por el contrario, en el caso de la UE, el aumento en los precios en tuvo su principal causa en la subida de los precios de la energía y, en menor medida, al aumento del precio de los alimentos y a las interrupciones en la producción.

# Avance del Presupuesto 2023

Para combatir estas elevadas tasas de inflación, las economías avanzadas han reorientado sus políticas monetarias, anticipando medidas que pretenden contribuir a frenar el aumento en la tasa de inflación, pero con consecuencias no deseadas sobre sus tasas de crecimiento. Respecto a ello, el margen de maniobra de algunos países como España, con acumulación ingente de deuda pública desde 2007, es más bien escaso para afrontar un período con menor liquidez y tipos de interés elevados.

Finalmente, no cabe duda de que la guerra Rusia - Ucrania y las sanciones impuestas a Rusia por los países occidentales van a tener efectos devastadores sobre Ucrania, efectos muy negativos sobre Rusia, y efectos negativos sobre la UE. Por el contrario, Estados Unidos puede incluso aumentar sus exportaciones energéticas y no energéticas a la UE a cuenta de la guerra.

En el lado de lo positivo, se identifican los siguientes factores de crecimiento en la economía española:

## Evolución positiva del turismo

Inercia positiva y recuperación hasta más del 80% del registrado en 2019 gracias a los principales mercados y emisores y un impacto más limitado de las olas del virus gracias a la elevada vacunación.

## Velocidad de cruce del Plan de Recuperación

Concentración de las inversiones y reformas en el periodo 2021-2023, que impulsará el crecimiento potencial y la productividad.

## Demanda nacional

El consumo privado y la inversión serán el principal motor del crecimiento, impulsados por la evolución positiva del empleo y el ahorro.

# Avance del Presupuesto 2023

Derivado de la combinación de factores recesivos y expansivos sobre el crecimiento económico, planea un cierto grado de incertidumbre sobre las proyecciones de los indicadores que afectan al mercado de trabajo y, por ende, al ámbito en el que desarrollan su actividad las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

De este modo, parece que los últimos datos apuestan por la siguiente evolución a corto y medio plazo del marco macroeconómico:

<b>VARIABLE MACROECONÓMICA</b> % DE VARIACIÓN O DE POBLACIÓN ACTIVA PUNTOS PORCENTUALES PARA CONTRIBUCIÓN SECTOR EXTERIOR	2021	2022	2023	2024	2025
PIB	5,1	4,3	3,5	2,4	1,8
Inversión (FBCF)	4,3	9,3	7,5	3,3	2,9
Bienes de equipo y activos cultivados	15,7	11,1	5,9	2,8	2,7
Producto de la Propiedad Intelectual	5,5	17,5	7,4	4,6	4,8
Construcción	-2,8	5,2	8,6	3,2	2,2
Consumo	4,2	3,5	2,6	1,5	1,1
Consumo de las AA.PP.	3,1	2,0	2,2	2,1	0,4
Exportaciones	14,7	7,8	6,2	6,3	4,4
Contribución Sector Exterior	0,5	-0,3	-0,1	0,6	0,4
Empleo	6,6	3,0	1,7	1,8	1,5
Desempleo	14,8	12,8	11,7	10,6	9,6
Deflactor del consumo	1,9	6,1	2,2	1,6	1,6

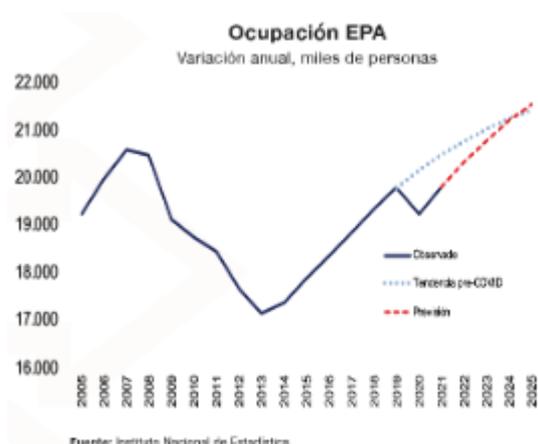
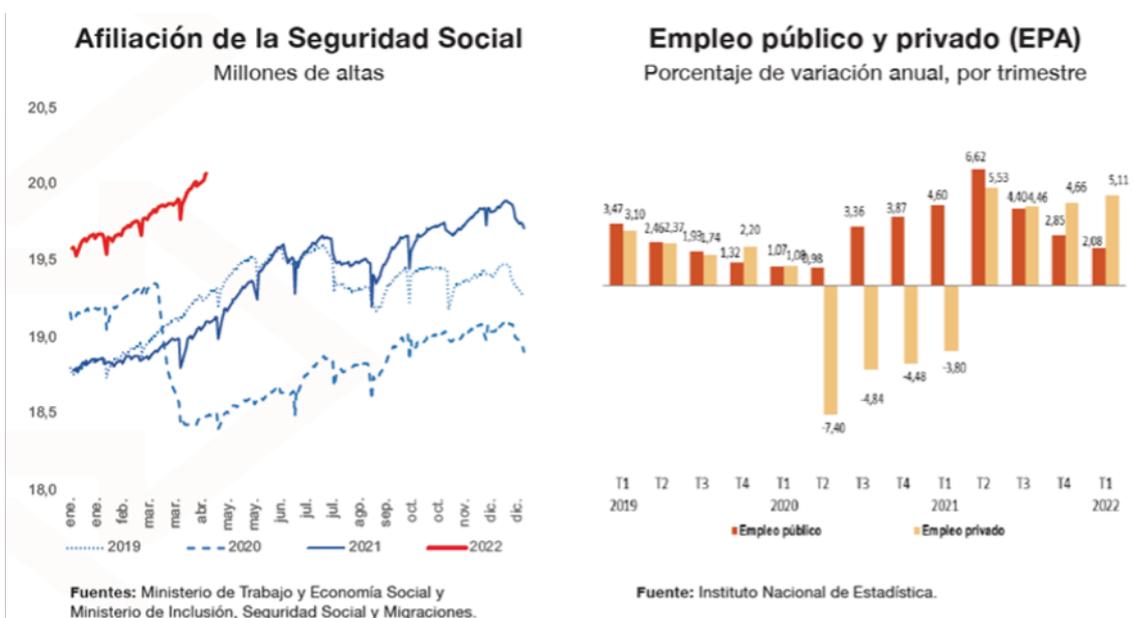
# Avance del Presupuesto 2023

Marcando las siguientes horquillas en las estimaciones:

ORGANISMO O ENTIDAD	2022	2023	2024
Gobierno de España	4,3	3,5	2,4
AIReF	4,3	-	-
Banco de España	4,5	2,9	2,5
Fondo Monetario Internacional	4,8	3,3	3,1

# Avance del Presupuesto 2023

Y con el siguiente reflejo en el nivel de empleo y la tasa de paro:



# Avance del Presupuesto 2023

Bajando estas previsiones macro a nivel de entidad, presentamos un anteproyecto de presupuesto para el 2023 tal y como sigue:

## 2023 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS (€)

Cotizaciones sociales	333.984.540,00
Tasas y otros ingresos	1.565.610,00
Transferencias corrientes	610.000,00
Ingresos patrimoniales	83.500,00
Enajenacion de inversiones	0,00
Activos financieros	779.870,00
Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>337.023.520,00</b>

## 2023 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS (€)

Gastos de personal	15.990.020,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	35.741.215,00
Gastos financieros	40.000,00
Transferencias corrientes	284.382.285,00
Inversiones reales	650.000,00
Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	220.000,00
Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>337.023.520,00</b>

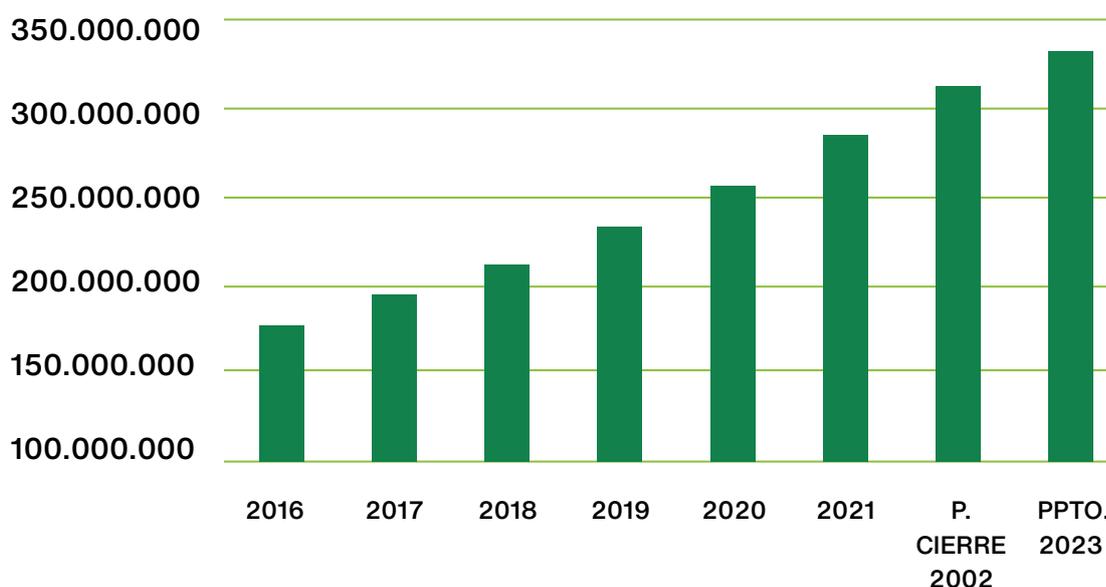
# Avance del Presupuesto 2023

Bajando estas previsiones macro a nivel de entidad, presentamos un anteproyecto de prePor lo que respecta a los “Ingresos por cotizaciones sociales” se prevé un incremento racional del 6,5%, porcentaje que ya contempla el incremento en la nueva fracción de cuota ordinaria y adicional en suplemento financiero destinada a la gestión de la Contingencia Común.

Este porcentaje queda algo alejado de las tasas de crecimiento históricamente presentadas por esta mutua, que se acercaban al 11,21% en 2021, o 10,08% previsto para 2022. Ello, como hemos visto, obedece a las revisiones a la baja que están aplicando todos los organismos sobre las expectativas de crecimiento de la economía.

supuesto para el 2023 tal y como sigue:

## INGRESOS POR COTIZACIONES SOCIALES



# Avance del Presupuesto 2023

En términos de GASTO, para el 2023 la Entidad afronta cuatro grandes retos:

El primero de ellos orienta los esfuerzos a contener las ratios de las prestaciones económicas sobre sus respectivas cotizaciones sociales, intentando volver los mismos a un estadio pre-COVID, hecho que con toda probabilidad no sucederá hasta entrado el 2023.

Aun así, consideramos prioritario encauzar la situación de la incapacidad temporal desde muchos frentes, algunos que quedan bajo control de las mutuas, como por ejemplo aumentar el ámbito de colaboración con nuestros mutualistas para el control de las bajas y absentismo, mientras que otros dependen del reequilibrio en el propio sistema de la sanidad pública, tanto en la atención primaria y hospitalaria como en la tramitación de altas o secuelas.

Esperamos para ello que en 2023 el Sistema Público haya podido adecuar los recursos a las listas de espera y absorber el excedente de trabajo.

El segundo gran reto de la mutua para el 2023 consiste en finalizar el proceso de actualización de sus instalaciones y equipamientos, imprescindible si queremos mantener los estándares de calidad en el servicio.

En este ámbito, y consecuencia de la pandemia, la situación del mercado inmobiliario nos es favorable y nos ha permitido plantear el cambio de instalaciones en centros como Madrid, Tarragona, Granada, Córdoba, Málaga, Valencia o León. En estas plazas hemos trasladado nuestra actividad a locales que, incluso asumiendo el coste del traslado, no exigen inversión en obra y resultan con importes de alquiler inferior a los actuales.

Por el contrario, los recortes presupuestarios aplicados sobre el capítulo 6

# Avance del Presupuesto 2023

(Inversiones reales) de esta mutua durante los últimos ejercicios, están haciendo evidente la necesidad de actuación sobre el mobiliario y equipamientos existentes. Es por ello que nuestra propuesta de inversiones para el próximo ejercicio concentra, de una forma realista, todos los recursos en la sustitución de las instalaciones de climatización en nuestra Sede Corporativa y los centros que disponemos en Barcelona y Hospitalet de Llobregat, todos de gran envergadura y complejidad.

El tercer gran reto de nuestra Entidad se incorporó en 2020 a nuestro plan estratégico y consiste en la implantación de un plan de transformación digital de amplio alcance, que afecta a la relación que establecemos con nuestros mutualistas, permitiendo una comunicación intuitiva, rápida y fácil con ellos a través de potenciar los trámites online, pero también una inversión importante en el desarrollo interno. En este sentido 2023 exigirá un desembolso importante para dotar la partida de Servicios de carácter informático de tal manera que permita culminar dicho proceso, y que nos permitirá gestionar de manera integrada el core económico, la gestión de las prestaciones y los procesos de contratación de la Mutua.

El cuarto reto, que inicialmente se definió para controlar el gasto derivado de COVID, ahora transita hacia el control del gasto asistencial y otros gastos directos operacionales, siempre buscando el difícil equilibrio entre nuestras obligaciones en términos de prestación de servicios en las condiciones adecuadas, y el coste de los mismos.

Respecto ello, a nivel sanitario entendemos que el ejercicio 2023 se asemejará más en cuanto a tasa de incidencia, accidentabilidad y gravedad de los procesos al ejercicio 2019 (periodo prepandemia), causado por el

# Avance del Presupuesto 2023

aumento de la actividad empresarial, y no tanto al 2020 – 2021, cuando disminuyó el número total de accidentes a raíz de la adhesión a procesos ERTE o de suspensión de actividad del colectivo asociado.

Bajo esta premisa, la gestión y control tanto del gasto asistencial directo como indirecto, explora y potencia ampliamente nuevas vías de colaboración con entidades del sector, tanto en el ámbito asistencial, quirúrgico como rehabilitador.

Además, la implementación de una batería de medidas adicionales derivadas de plan de viabilidad, a medio plazo permitirán adecuar las ratios de gasto asistencial de nuestra mutua a los estándares del sector.

En resumen, el anteproyecto de presupuesto 2023, a pesar de estar preparado desde una óptica de moderación en ingresos y austeridad en gastos, persigue un equilibrio que nos debe permitir ir más allá de un mero impacto presupuestario, esperando se traduzca en un mejor resultado financiero que nos permita, a su vez, restituir las reservas al nivel exigido. Orientado a ello, para el 2022 y 2023, cualquier mejora de resultados será íntegramente destinada a tal fin.

# Gestión y Control de Riesgos

05

# Sistema de Gestión de Riesgos

Mutua INTERCOMARCAL tiene establecido un Sistema de Gestión de Riesgos por el que cada Dirección, Área y Departamento son responsables de desarrollar sus actividades acordes a las directrices definidas en la Política de Gestión de Riesgos corporativa. Por lo tanto, los principales riesgos a los que se está expuesto deben ser identificados, evaluados, gestionados y actualizados de forma recurrente.

En ese sentido, el riesgo se define como “cualquier contingencia que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos fijados, y se mide en términos de probabilidad e impacto”.

El Modelo de Gestión de Riesgos de Mutua INTERCOMARCAL se basa en el establecimiento de cuatro distintos tipos de riesgos, derivados de la actividad, gestión interna y contextos externos:

**PRIMERO: Riesgo de pagos fraudulentos o indebidos.**

- Los pagos a proveedores, solo se pueden realizar por transferencia bancaria. Ninguna sucursal de Mutua dispone de dinero en metálico, ni de cuentas bancarias. Las inversiones están reguladas y auditadas por la Ley, Estatutos de la Mutua y la Intervención de la Seguridad Social.
- Se ha realizado ante Notario, un Acta de Manifestaciones, ya que por la tipología de empresa no existe ningún socio (mutualista) que posea más de un 25 % de la Entidad.
- SICOSS, es un sistema unido al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se controlan todos los pagos y la cabida de éstos en los presupuestos aprobados por la Administración (Ley General de Presupuestos del Estado).

# Sistema de Gestión de Riesgos

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de **BAJO**:

El departamento encargado del proceso es el Económico-Financiero.

## **SEGUNDO:** Riesgos de acoso laboral y/o sexual.

- La Mutua tiene desarrollado un protocolo sobre el acoso sexual, un código de conducta y la prevención en riesgos laborales, además de un Plan formativo e informativo sobre Seguridad, Ley de Protección de Datos y otras normativas de aplicación.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de **BAJO**:

El departamento encargado del proceso es el de gestión y desarrollo de personas.

## **TERCERO:** Riesgos de contratación irregular.

- En los procesos de contratación de productos y servicios, la Mutua está obligada por normativa a realizar contratación Pública, con publicación en el DOES, en donde se especifican los pliegos para todos por igual. En los negociados, siempre se realizan por medio de como mínimo tres Ofertas. Y en todos ellos está la exigencia de los pliegos técnicos y condiciones exigidas por la aplicación de nuestros valores y las exigencias de la Administración (Dirección General de la Seguridad Social). En cumplimiento de la Ley 9/2017 sobre contratación sector público y con la finalidad de adecuar el procedimiento a lo estipulado en su art.64, sobre la lucha contra la corrupción y prevención de conflictos de intereses. Mutua, revisará algunos de los informes técnicos de sus pliegos para que se supervisen por perito externo, con la finalidad de evitar cualquier distorsión y garantizar la transparencia.

# Sistema de Gestión de Riesgos

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de **MEDIO**:

El departamento encargado del proceso es Asesoría Jurídica y contratación.

## **CUARTO:** Riesgos derivados por deficiencias en la seguridad de la información.

- La Mutua ha implantado procedimientos de seguridad informática establecidos en las normas ISO 27001 y Esquema Nacional de Seguridad. En todas las aplicaciones se mantienen los LOGS inmodificables para preservar el registro de actividad y garantiza la cadena de custodia de los mismos.
- Se llevan a cabo periódicamente las auditorias requeridas por las certificaciones y se realizan anualmente análisis de vulnerabilidades tanto de los sistemas, como de las aplicaciones, corrigiendo las desviaciones en caso de que existan.
- La organización custodia los datos personales de acuerdo con los requisitos de la LOPDGDD, Reglamento Europeo de Protección de datos Personales y ha implantado todas las medidas de seguridad requeridas por el Esquema Nacional de Seguridad de acuerdo con los resultados de los análisis de riesgos que sustentan las citadas certificaciones, gestionando la mitigación de los mismos de forma efectiva.
- La organización dispone de un Comité de Seguridad de la Información que asume la responsabilidad de la evaluación continua de la seguridad, la difusión de las buenas prácticas de la misma a la organización, la aprobación de políticas y procedimientos relacionados, la garantía de la seguridad por defecto desde el diseño, la gestión de incidencias y mitigación de su impacto, la atención de los derechos de los interesados y la relación y comunicación con la AEPD, a través de sus miembros, que incluyen al CISO y DPD de la Mutua.

# Sistema de Gestión de Riesgos

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de **BAJO**:  
El Departamento encargado es el de Informática.

**QUINTO:** Riesgos derivados de los procesos asistenciales.

- La Mutua no dispone de clínica propia por lo que se contrata el servicio a otros proveedores asistenciales a los que se les exige, un contrato, el cumplimiento del código ético nuestra entidad, y son evaluados periódicamente por el sistema de calidad.
- En los dispensarios propios se realiza formación del personal sanitario en normativas y conductas. Se realizan encuestas de satisfacción a los usuarios de los servicios asistenciales y se ofrece a través de un servicio del Ministerio de Empleo la posibilidad de una posible reclamación.

En consecuencia, el riesgo del proceso se califica de **MEDIO**:  
El Departamento encargado es el de Asistencia Sanitaria.

# Sistema de Gestión de Riesgos

- Cada tipo de riesgo se divide en diferentes riesgos que, a su vez, están afectados por diferentes eventos de riesgos, que son considerados para evaluar la criticidad, calculada como el producto de la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
- Posteriormente, para cada uno de los riesgos se identifican las diferentes actividades de control interno que se han declarado como mitigadoras del mismo, valorando el grado de efectividad del conjunto de actividades descritas en función de la evolución del nivel de riesgo antes de controles (inherente) y después de controles (residual).
- Respecto al Sistema de Gestión de Riesgos declarado para el ejercicio 2020, se ha considerado adecuado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, con relación a los riesgos detectados y a la Política de Gestión de Riesgos definida, no identificándose materializaciones de contingencias, ni declarándose errores o fraudes relevantes sobre la generación de la información financiera, con un nivel de riesgo corporativo que se mantiene en un umbral bajo.

En este sentido, aunque el nivel de riesgo corporativo se mantiene en umbral bajo, Mutua INTERCOMARCAL sigue llevando a cabo planes de mejora y de tecnificación que permitirán ampliar y adecuar las actividades de control.

# Ponderación de posibles Riesgos Penales

Catálogo de delitos que pueden generar responsabilidad penal a la empresa:

- Artículo 156 bis (tráfico de órganos). No se aplica puesto que nuestra entidad no dispone de Hospitales propios, y el riesgo de incurrir en este delito en ámbito ambulatorio es nulo.
- Artículo 177 bis (trata de seres humanos). Dada la actividad de la Mutua como entidad colaboradora con la Seguridad Social, y los múltiples mecanismos de control legal (auditorías de las administraciones públicas, auditorías internas, auditorías efectuadas por empresas privadas), el riesgo de producción de este tipo de delitos se entiende como nulo.
- Artículo 189 bis, (prostitución y corrupción de menores). El tipo de Entidad y la sujeción al Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social hace imposible la comisión del delito.
- Artículo 251 bis (estafa). Todas las operaciones de tipo mercantil o económico deben ser autorizadas por la Junta Directiva, lo que en la práctica imposibilita la comisión de estos delitos.
- Artículo 261bis (insolvencias punibles) El tipo de Entidad y la sujeción al Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social hace imposible la comisión del delito.
- Artículo 288 (delitos relativos al mercado y los consumidores y de corrupción privada). Dado que las transacciones económicas entre la Mutua y los mutualistas son objeto de una tarifa única regulada por ley, se entiende la inexistencia de este riesgo.

# Ponderación de posibles Riesgos Penales

- Artículo 302.2 (receptación y blanqueo de capitales). No hay disposición de cantidades líquidas; la Tesorería General de la Seguridad Social es la que dispone de la cantidad mensual en nuestra cuenta bancaria, mediante el control del programa de pagos Sicomat.
- Artículo 318, bis 4 (delitos contra los ciudadanos extranjeros).
- Artículo 319.4 (delitos contra la ordenación del territorio).
- Artículos 327 y 328 Delitos contra recursos naturales y el medio ambiente.
- Artículos 399.bis sobre falsificaciones de tarjetas de crédito y débito, por no ser posible en una Mutua de Accidentes colaboradora con la Seguridad Social.
- Artículo 310 y 310 bis por delitos contra la Hacienda pública y Seguridad Social. Por pertenecer a la Seguridad Social como entidad colaboradora y recibir un control permanente a través de la Intervención de la Dirección General de la Seguridad Social.

# Actividades de Control Interno

Para evitar o reducir considerablemente la Comisión de delitos por los que la persona jurídica puede ser penalmente responsable se han establecido los siguientes mecanismos:

- 1- Procedimientos de contratación adaptados a la normativa de contratación pública, supervisados y adoptando todas las medidas que garanticen su equidad y transparencia, además de su publicación en el DOES.
- 2- Mecanismos de control sobre la autorización/validación de facturas de proveedores y sobre su imputación ha presupuesto para garantizar su correcto pago y encaje en los contratos vigentes y presupuestos aprobados.
- 3- Método de pago único, centralizado y por transferencia bancaria, evitando cajas (efectivo) ni cuentas por sucursales.
- 4- Gestión de pagos basado en autorización mediante poderes mancomunados en función de la importancia de los importes.
- 5- Firma de contratos y declaraciones responsables de los proveedores y personal directivo de Mutua Intercomarcal para garantizar que no existen intereses cruzados entre empresas proveedoras de bienes o servicios y personal de la Mutua o de su Junta Directiva.

# Actividades de Control Interno

## **Canal ético:**

- 6- Establecimiento de un canal de denuncia que garantice la recepción de cualquier tema que requiera investigación y notificación del mismo al personal y demás actores para que pueda ser utilizado como mecanismo de denuncia: [cumplimientolegal@mutua-intercomarcal](mailto:cumplimientolegal@mutua-intercomarcal)
- 7- El comité de Seguimiento y control para Compliance Penal para velar por el cumplimiento normativo, las buenas prácticas, la efectividad de los mecanismos de control y la atención a los interesados y al canal de denuncias, También desarrolla labores de planificación de acciones, auditoría y mejora continua. (Plan de Acciones), cuando se considera necesario.
- 8- En el proceso de Asistencia Sanitaria, se ha establecido un procedimiento de Buenas Prácticas relativas al tratamiento de la información Confidencial y datos personales (Registro de actividades de tratamiento y Políticas de seguridad y del sistema integrado de gestión) así como el Código ético de la Entidad, que se transmite también a los proveedores asistenciales.

# Casos de Corrupción Confirmados y Medidas Tomadas

No se han detectado ni, por consiguiente constatado, casos de corrupción en nuestra entidad, ni durante el período evaluado en esta memoria ni en períodos anteriores a la misma.

Tampoco se han recibido denuncias mediante el canal establecido para ello, durante el citado período ni anteriormente al mismo.

# Otras Informaciones de Interés

06

# Adhesión al Código de Inversiones Financieras Temporales

Mutua INTERCOMARCAL, por acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en abril de 2019, se encuentra adherida al “Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”. Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cual sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003, al que Mutua INTERCOMARCAL ya estaba adherido desde enero de 2004.

## **Dicha adhesión supone entre otras que:**

La política de inversiones de Mutua INTERCOMARCAL se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo momento a la normativa que a las Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social les es de aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de Conducta.

La política y selección de inversiones de Mutua INTERCOMARCAL se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital, conforme a los cuales se han realizado las inversiones del ejercicio 2021.

El Informe del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales de Mutua INTERCOMARCAL, sea auditado por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional. La opinión de la citada auditoría interna del ejercicio 2021 ha sido satisfactoria.

## **DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD**

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua INTERCOMARCAL está publicada la página web en el apartado de “Conócenos”:

*<https://www.mutua-intercomarcal.com/portal/nosotros>*



**MUTUA  
INTERCOMARCAL**

Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social núm. 39